CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 4600090783 de 2021
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N0. 4000104779

FECHA: septiembre de 2021
Primer Informe

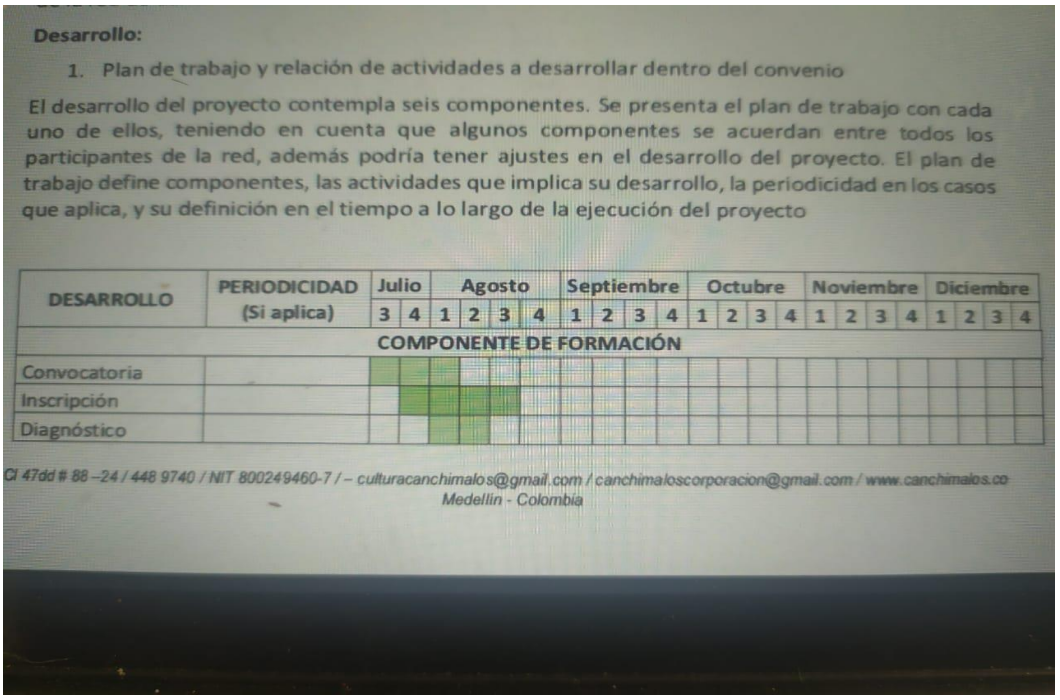
ASOCIADOS:	Municipio de Medellín - Secretaría de Suministros y Servicios Corporación Cultural Canchimalos
NIT:	800.249.460-7
REPRESENTANTE LEGAL:	Rodrigo Arturo Vahos Jiménez
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	70.102.090
OBJETO:	Convenio de Asociación para desarrollar el Proyecto de la Red de Danza Ciudad de Medellín, con énfasis en Exploración con Técnicas Diversas de Danza.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M.L ($89.795.000) Excluido de IVA
VALOR APORTE MUNICIPIO:	OCHENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA MIL PESOS M.L ($86.040.000) Excluido de IVA
VALOR APORTE ASOCIADO:	TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M.L ($3.755.000)
DURACIÓN:	CIENTO OCHENTA (180) DIAS SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA
FECHA DE INICIO:	19/07/2021
FECHA DE TERMINACION:	31/12/2021

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del Convenio de Asociación N°4600090783 de 2021**,** se presenta el primer Informe parcial de Supervisión del convenio de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal 0455 de mayo 31 de 2019 y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

La entidad socia Corporación Cultural Canchimalos hace entrega de: los contratos del recurso humano que trabajará en la Red de Danza, ajustado a los tiempos y con la claridad de estar sujeto a los cambios que devengan, en caso de ser acordado como decisión inetrinstitucional y como acuerdo con la SCC; este va en relación con la firma del acta de inicio del convenio de asociación con la Alcaldía de Medellín.

La forma en como se ha llevado la convocatoria a beneficiarios y entregan cronograma de trabajo, la propuesta de apropiación en los territorios y, por último, la inscripción parcial en los seis laboratorios de creación en técnicas diversas de danza, los cuales se desarrollarán con un total de 120 beneficiarios y de los cuales, en este informe, se da cuenta de una inscripción correspondiente a 96 participantes.



Desarrollo:

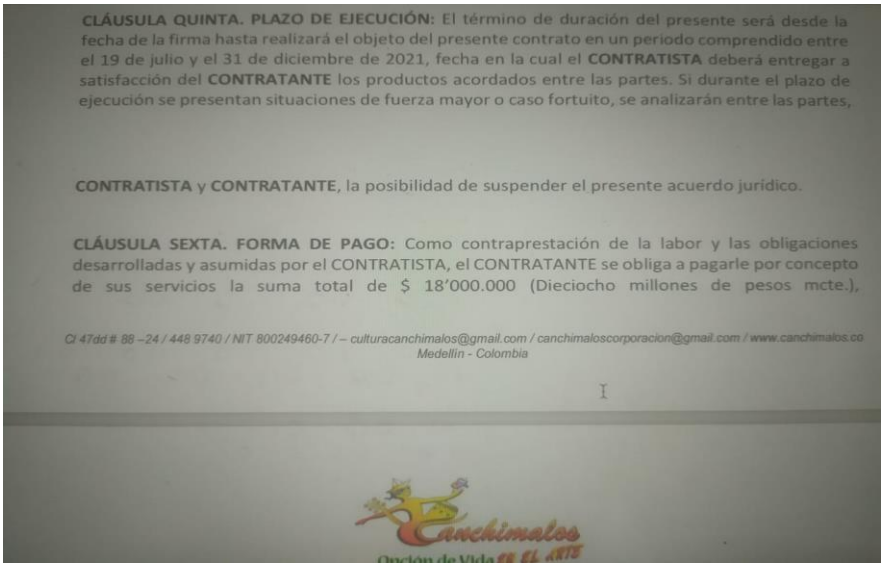
1. Plan de trabajo y relación de actividades a desarrollar dentro del convenio

El desarrollo del proyecto contempla seis componentes. Se presenta el plan de trabajo con cada uno de ellos, teniendo en cuenta que algunos componentes se acuerdan entre todos los participantes de la red, además podría tener ajustes en el desarrollo del proyecto. El plan de trabajo define componentes, las actividades que implica su desarrollo, la periodicidad en los casos que aplica, y su definición en el tiempo a lo largo de la ejecución del proyecto

DESARROLLO	PERIODICIDAD (Si aplica)	Julio		Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre			
		3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
COMPONENTE DE FORMACIÓN																							
Convocatoria																							
Inscripción																							
Diagnóstico																							

Cl 47dd # 88 –24 / 448 9740 / NIT 800249460-7 / – culturacanchimalos@gmail.com / canchimaloscorporacion@gmail.com / www.canchimalos.co
Medellín - Colombia





CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del presente será desde la fecha de la firma hasta realizará el objeto del presente contrato en un periodo comprendido entre el 19 de julio y el 31 de diciembre de 2021, fecha en la cual el **CONTRATISTA** deberá entregar a satisfacción del **CONTRATANTE** los productos acordados entre las partes. Si durante el plazo de ejecución se presentan situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se analizarán entre las partes,

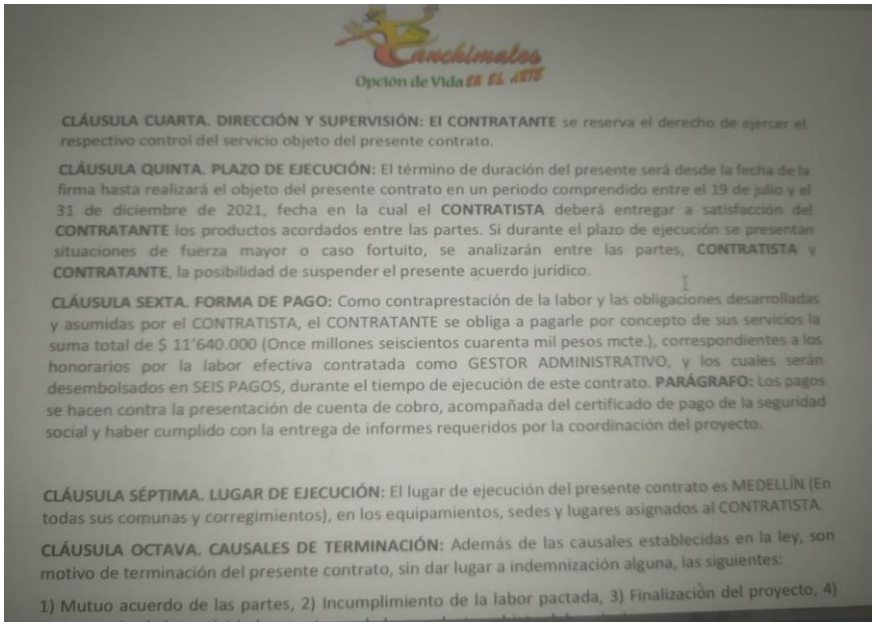
CONTRATISTA y **CONTRATANTE**, la posibilidad de suspender el presente acuerdo jurídico.

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: Como contraprestación de la labor y las obligaciones desarrolladas y asumidas por el CONTRATISTA, el CONTRATANTE se obliga a pagarle por concepto de sus servicios la suma total de $ 18'000.000 (Dieciocho millones de pesos mcte.),

Cl 47dd # 88 –24 / 448 9740 / NIT 800249460-7 / – culturacanchimalos@gmail.com / canchimaloscorporacion@gmail.com / www.canchimalos.co
Medellín - Colombia

Canchimalos
Opción de Vida en el Arte

Coordinación de formación: Miriam Páez Villota



Canchimalos
Opción de Vida en el Arte

CLÁUSULA CUARTA. DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE se reserva el derecho de ejercer el respectivo control del servicio objeto del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del presente será desde la fecha de la firma hasta realizará el objeto del presente contrato en un periodo comprendido entre el 19 de julio y el 31 de diciembre de 2021, fecha en la cual el **CONTRATISTA** deberá entregar a satisfacción del **CONTRATANTE** los productos acordados entre las partes. Si durante el plazo de ejecución se presentan situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se analizarán entre las partes, **CONTRATISTA** y **CONTRATANTE**, la posibilidad de suspender el presente acuerdo jurídico.

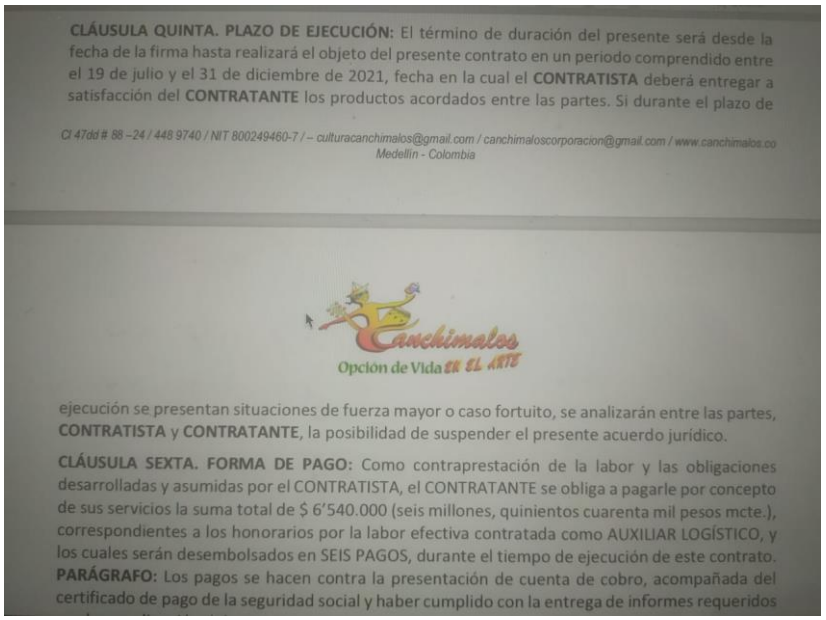
CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: Como contraprestación de la labor y las obligaciones desarrolladas y asumidas por el CONTRATISTA, el CONTRATANTE se obliga a pagarle por concepto de sus servicios la suma total de $ 11'640.000 (Once millones seiscientos cuarenta mil pesos mcte.), correspondientes a los honorarios por la labor efectiva contratada como GESTOR ADMINISTRATIVO, y los cuales serán desembolsados en SEIS PAGOS, durante el tiempo de ejecución de este contrato. **PARÁGRAFO:** Los pagos se hacen contra la presentación de cuenta de cobro, acompañada del certificado de pago de la seguridad social y haber cumplido con la entrega de informes requeridos por la coordinación del proyecto.

CLÁUSULA SÉPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato es MEDELLÍN (En todas sus comunas y corregimientos), en los equipamientos, sedes y lugares asignados al CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Además de las causales establecidas en la ley, son motivo de terminación del presente contrato, sin dar lugar a indemnización alguna, las siguientes:

1) Mutuo acuerdo de las partes, 2) Incumplimiento de la labor pactada, 3) Finalización del proyecto, 4)

Gestor Administrativo: Fernando Guzmán Vivares



CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del presente será desde la fecha de la firma hasta realizará el objeto del presente contrato en un periodo comprendido entre el 19 de julio y el 31 de diciembre de 2021, fecha en la cual el **CONTRATISTA** deberá entregar a satisfacción del **CONTRATANTE** los productos acordados entre las partes. Si durante el plazo de

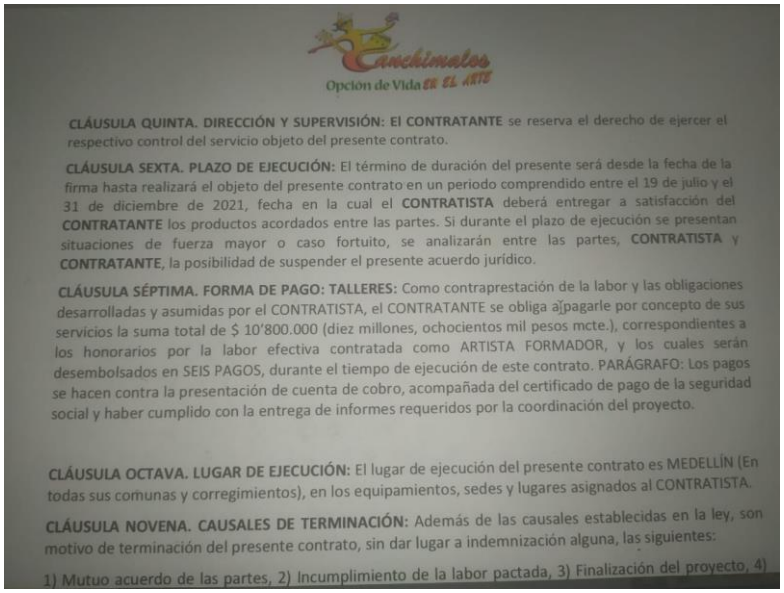
Cl 47dd # 88 –24 / 448 9740 / NIT 800249460-7 / – culturacanchimalos@gmail.com / canchimaloscorporacion@gmail.com / www.canchimalos.co
Medellín - Colombia

Canchimalos
Opción de Vida EN EL ARTE

ejecución se presentan situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se analizarán entre las partes, **CONTRATISTA** y **CONTRATANTE**, la posibilidad de suspender el presente acuerdo jurídico.

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: Como contraprestación de la labor y las obligaciones desarrolladas y asumidas por el CONTRATISTA, el CONTRATANTE se obliga a pagarle por concepto de sus servicios la suma total de $ 6'540.000 (seis millones, quinientos cuarenta mil pesos mcte.), correspondientes a los honorarios por la labor efectiva contratada como AUXILIAR LOGÍSTICO, y los cuales serán desembolsados en SEIS PAGOS, durante el tiempo de ejecución de este contrato. **PARÁGRAFO:** Los pagos se hacen contra la presentación de cuenta de cobro, acompañada del certificado de pago de la seguridad social y haber cumplido con la entrega de informes requeridos

Auxiliar Logístico: Catherine Nevado Vélez



Canchimalos
Opción de Vida EN EL ARTE

CLÁUSULA QUINTA. DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE se reserva el derecho de ejercer el respectivo control del servicio objeto del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del presente será desde la fecha de la firma hasta realizará el objeto del presente contrato en un periodo comprendido entre el 19 de julio y el 31 de diciembre de 2021, fecha en la cual el **CONTRATISTA** deberá entregar a satisfacción del **CONTRATANTE** los productos acordados entre las partes. Si durante el plazo de ejecución se presentan situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se analizarán entre las partes, **CONTRATISTA** y **CONTRATANTE**, la posibilidad de suspender el presente acuerdo jurídico.

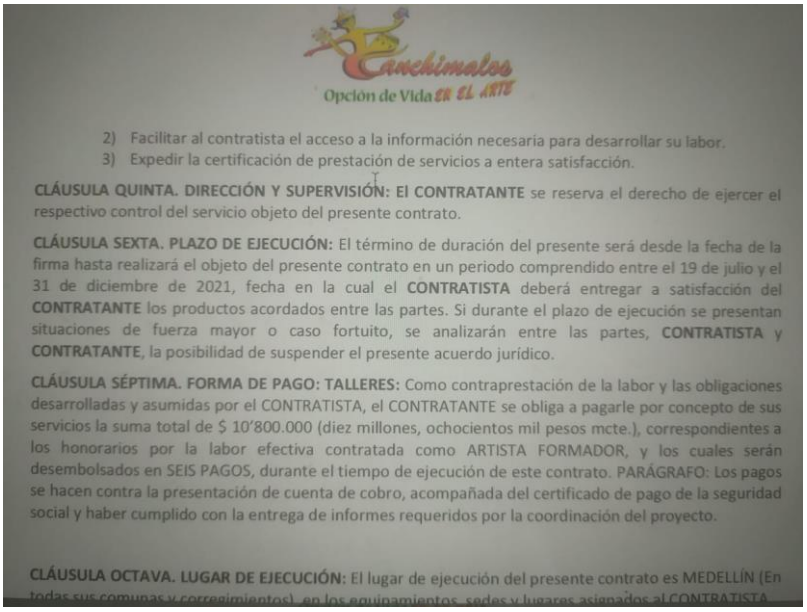
CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO: TALLERES: Como contraprestación de la labor y las obligaciones desarrolladas y asumidas por el CONTRATISTA, el CONTRATANTE se obliga a pagarle por concepto de sus servicios la suma total de $ 10'800.000 (diez millones, ochocientos mil pesos mcte.), correspondientes a los honorarios por la labor efectiva contratada como ARTISTA FORMADOR, y los cuales serán desembolsados en SEIS PAGOS, durante el tiempo de ejecución de este contrato. PARÁGRAFO: Los pagos se hacen contra la presentación de cuenta de cobro, acompañada del certificado de pago de la seguridad social y haber cumplido con la entrega de informes requeridos por la coordinación del proyecto.

CLÁUSULA OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato es MEDELLÍN (En todas sus comunas y corregimientos), en los equipamientos, sedes y lugares asignados al CONTRATISTA.

CLÁUSULA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Además de las causales establecidas en la ley, son motivo de terminación del presente contrato, sin dar lugar a indemnización alguna, las siguientes:

1) Mutuo acuerdo de las partes, 2) Incumplimiento de la labor pactada, 3) Finalización del proyecto, 4)

Artista formador: Edison Vásquez Medina.



Opción de Vida EN EL ARTE

2) Facilitar al contratista el acceso a la información necesaria para desarrollar su labor.
3) Expedir la certificación de prestación de servicios a entera satisfacción.

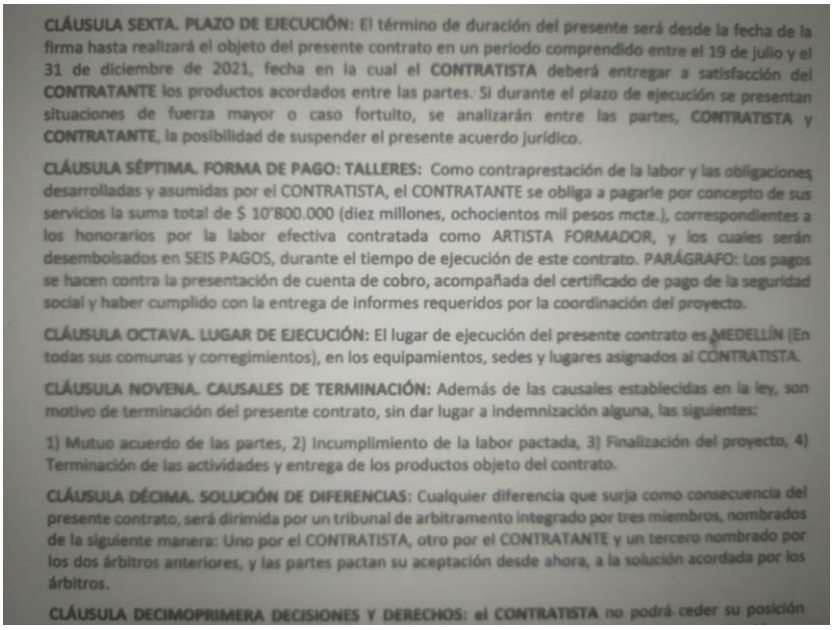
CLÁUSULA QUINTA. DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE se reserva el derecho de ejercer el respectivo control del servicio objeto del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del presente será desde la fecha de la firma hasta realizará el objeto del presente contrato en un periodo comprendido entre el 19 de julio y el 31 de diciembre de 2021, fecha en la cual el **CONTRATISTA** deberá entregar a satisfacción del **CONTRATANTE** los productos acordados entre las partes. Si durante el plazo de ejecución se presentan situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se analizarán entre las partes, **CONTRATISTA** y **CONTRATANTE**, la posibilidad de suspender el presente acuerdo jurídico.

CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO: TALLERES: Como contraprestación de la labor y las obligaciones desarrolladas y asumidas por el CONTRATISTA, el CONTRATANTE se obliga a pagarle por concepto de sus servicios la suma total de $ 10'800.000 (diez millones, ochocientos mil pesos mcte.), correspondientes a los honorarios por la labor efectiva contratada como ARTISTA FORMADOR, y los cuales serán desembolsados en SEIS PAGOS, durante el tiempo de ejecución de este contrato. PARÁGRAFO: Los pagos se hacen contra la presentación de cuenta de cobro, acompañada del certificado de pago de la seguridad social y haber cumplido con la entrega de informes requeridos por la coordinación del proyecto.

CLÁUSULA OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato es MEDELLÍN (En todas sus comunas y corregimientos), en los equipamientos, sedes y lugares asignados al CONTRATISTA

Patricia Pabón Cartagena.



CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del presente será desde la fecha de la firma hasta realizará el objeto del presente contrato en un periodo comprendido entre el 19 de julio y el 31 de diciembre de 2021, fecha en la cual el **CONTRATISTA** deberá entregar a satisfacción del **CONTRATANTE** los productos acordados entre las partes. Si durante el plazo de ejecución se presentan situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se analizarán entre las partes, **CONTRATISTA** y **CONTRATANTE**, la posibilidad de suspender el presente acuerdo jurídico.

CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO: TALLERES: Como contraprestación de la labor y las obligaciones desarrolladas y asumidas por el CONTRATISTA, el CONTRATANTE se obliga a pagarle por concepto de sus servicios la suma total de $ 10'800.000 (diez millones, ochocientos mil pesos mcte.), correspondientes a los honorarios por la labor efectiva contratada como ARTISTA FORMADOR, y los cuales serán desembolsados en SEIS PAGOS, durante el tiempo de ejecución de este contrato. PARÁGRAFO: Los pagos se hacen contra la presentación de cuenta de cobro, acompañada del certificado de pago de la seguridad social y haber cumplido con la entrega de informes requeridos por la coordinación del proyecto.

CLÁUSULA OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato es MEDELLÍN (En todas sus comunas y corregimientos), en los equipamientos, sedes y lugares asignados al CONTRATISTA.

CLÁUSULA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Además de las causales establecidas en la ley, son motivo de terminación del presente contrato, sin dar lugar a indemnización alguna, las siguientes:

1) Mutuo acuerdo de las partes, 2) Incumplimiento de la labor pactada, 3) Finalización del proyecto, 4) Terminación de las actividades y entrega de los productos objeto del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS: Cualquier diferencia que surja como consecuencia del presente contrato, será dirimida por un tribunal de arbitramento integrado por tres miembros, nombrados de la siguiente manera: Uno por el CONTRATISTA, otro por el CONTRATANTE y un tercero nombrado por los dos árbitros anteriores, y las partes pactan su aceptación desde ahora, a la solución acordada por los árbitros.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA DECISIONES Y DERECHOS: el CONTRATISTA no podrá ceder su posición

Pilar Solano Rodríguez Primera Infancia

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El asociado presenta los contratos del equipo de trabajo de acuerdo con los perfiles y requisitos sugeridos por la Secretaría de Cultura Ciudadana (ver anexo)

Avance del proceso de los laboratorios

A. El laboratorio se encuentra los días sábados de 1pm a 3pm, en la sede de la Corporación, barrio Santa Lucía. En la actualidad cuenta con 12 participantes vinculados. Es de aclarar que, en este momento se está haciendo invitación a niños y niñas del territorio que deseen sumarse, apoyados en IE aliadas del sector.
B. Laboratorio de creación en danza, comuna 3 Se propuso dar continuidad a este laboratorio con los participantes del año pasado, se optó por buscar un espacio de ensayo en el barrio Manrique. Se cuenta con una baja inscripción, sin embargo, la Casa de la Cultura de Manrique es un aliado potente que apoya en la difusión y convocatoria. Se gestionó La Casa de la Cultura de Manrique para la realización del laboratorio, los días jueves de 10am a 12m.
C. Se trató de dar continuidad al grupo del año pasado en la IE República de Honduras, sin embargo, la docente que lideraba procesos culturales en esta institución, fue cambiada de sede y no quedó en la anterior alguien que continuara su trabajo. En este sentido, a través de un líder territorial de la Comuna se ubicaron otros grupos de interés, iniciando un proceso de relacionamiento con el director del colectivo juvenil “Rugido Urbano”, quien desde el inicio se comprometió a invitar a las y los integrantes de su colectivo y de otros colectivos del sector a participar. Hasta el momento, se cuenta con 7 inscritos, se hizo el acuerdo con él que, en caso de no lograr la meta hasta el fin de semana (7 de agosto), se optaría por un cambio de lugar en la realización del laboratorio, atendiendo la sugerencia de la

consultoría del proyecto de orientarse a la IE Pablo Neruda, la cual tiene toda la disposición de vincularse al proyecto de Red de Danza.

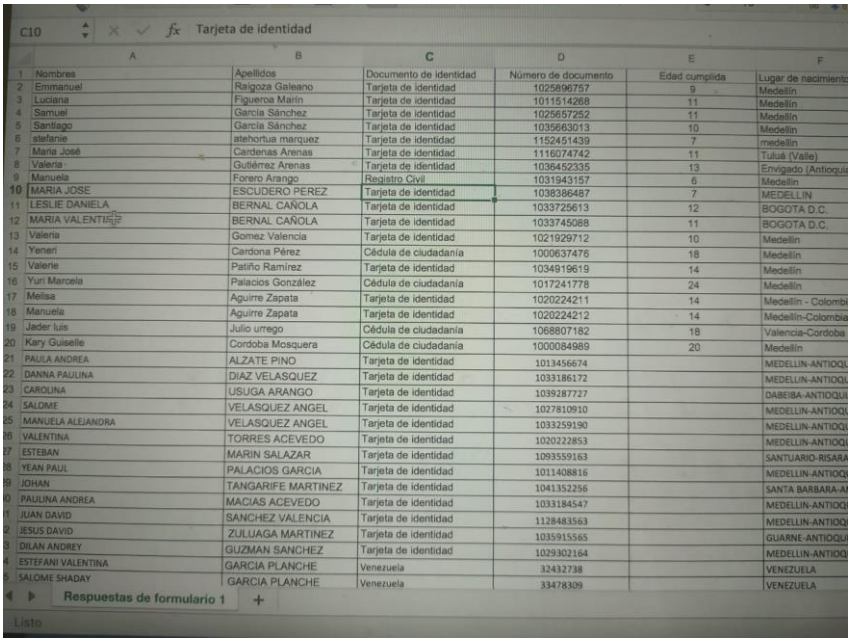
D. Laboratorio de creación en danza, **comuna 9** Inicialmente se propuso dar continuidad al laboratorio realizado en asocio con la Escuela León de Greiff, sin embargo, esta institución tomó la decisión de no recibir programas ni proyectos externos, como una medida de cuidado ante la pandemia. Así que se acudió al internado Miraflores, este se dispuso a recibir el proyecto, y se tiene concertado el inicio de los encuentros el día jueves 12 de agosto, el horario será de 2pm a 4pm. La población participante serán internos de baja y alta permanencia, esto implica que el grupo no será constante en sus integrantes, dado que algunos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes participantes pueden retornar a sus hogares, pero si se cuenta con el apoyo de la entidad para garantizar el cubrimiento de la meta de participantes de forma constante.

E. Laboratorio de creación en danza, comuna 70 En este caso se retoma el laboratorio iniciado el año pasado en alianza con la Institución Educativa Débora Arango, orientado a jóvenes de noveno y décimo grado. En esta institución se cuenta con el apoyo del rector y el acompañamiento de la docente de artística y el docente de educación física, quienes motivan a los estudiantes y acompañan decididamente el proceso. En el momento se cuenta con 48 estudiantes inscritos, quienes, por temas de la alternancia de la institución educativa, trabajarán por grupos semanalmente, es decir, la mitad del grupo asiste una semana, y la otra mitad a la semana siguiente. Los encuentros son los días viernes de 6:30am a 8:30am en la sede de la Institución.

F. Laboratorio de primera infancia, comuna 12 Este laboratorio dará continuidad al realizado en el año pasado en el Hogar Infantil La Playita, ubicado en la comuna 12. Este es un hogar del Bienestar Familiar, por lo que el inicio del proyecto implica un proceso de aprobación que está en

gestión en este momento, no obstante, la directora del hogar se encuentra receptiva y dispuesta al desarrollo de la Red, máxime teniendo el referente de experiencias anteriores de trabajo con la Corporación y la del año pasado en el marco de la Red. Aún no se hace inscripción, se espera concretar el horario de encuentros y el registro de participantes la semana entrante.

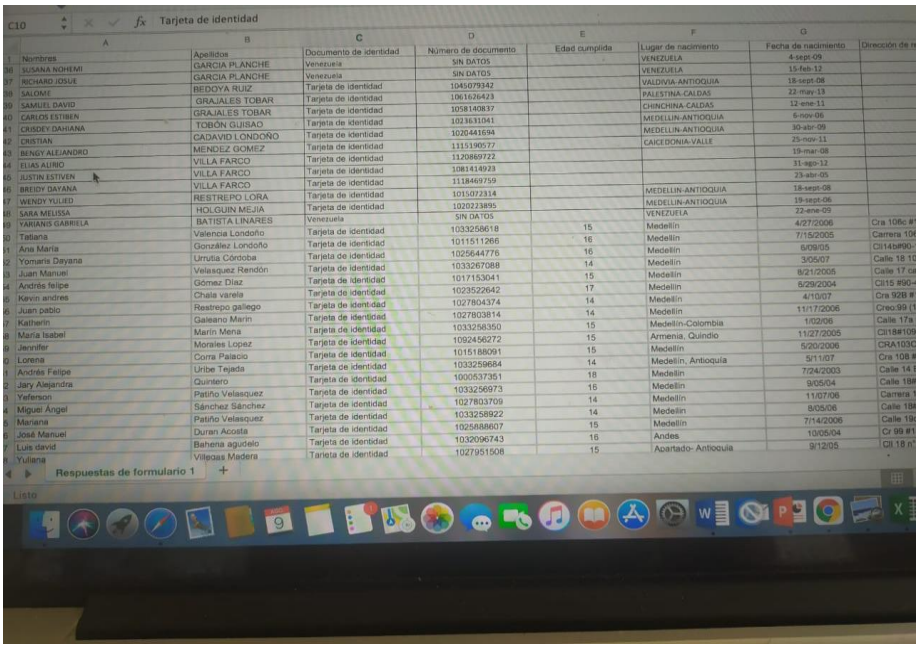
Listado de inscritos al proceso

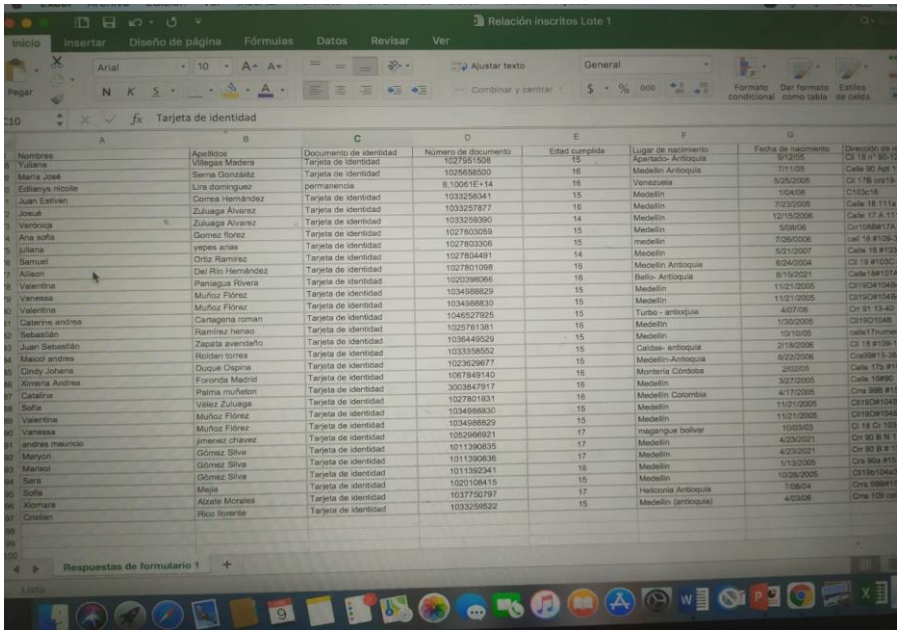


C10 — Tarjeta de identidad

	A	B	C	D	E	F
1	Nombres	Apellidos	Documento de identidad	Número de documento	Edad cumplida	Lugar de nacimiento
2	Emmanuel	Raigoza Galeano	Tarjeta de identidad	1025896757	9	Medellín
3	Luciana	Figueroa Marín	Tarjeta de identidad	1011514268	11	Medellín
4	Samuel	García Sánchez	Tarjeta de identidad	1025657252	11	Medellín
5	Santiago	García Sánchez	Tarjeta de identidad	1035663013	10	Medellín
6	stefanie	atehortua marquez	Tarjeta de identidad	1152451439	7	medellin
7	María José	Cardenas Arenas	Tarjeta de identidad	1116074742	11	Tuluá (Valle)
8	Valeria	Gutiérrez Arenas	Tarjeta de identidad	1036452335	13	Envigado (Antioqu
9	Manuela	Forero Arango	Registro Civil	1031943157	6	Medellín
10	MARIA JOSE	ESCUDERO PEREZ	Tarjeta de identidad	1038386487	7	MEDELLIN
11	LESLIE DANIELA	BERNAL CAÑOLA	Tarjeta de identidad	1033725613	12	BOGOTA D.C.
12	MARIA VALENTI	BERNAL CAÑOLA	Tarjeta de identidad	1033745088	11	BOGOTA D.C.
13	Valeria	Gomez Valencia	Tarjeta de identidad	1021929712	10	Medellin
14	Yeneri	Cardona Pérez	Cédula de ciudadanía	1000637476	18	Medellin
15	Valerie	Patiño Ramírez	Tarjeta de identidad	1034919619	14	Medellin
16	Yuri Marcela	Palacios González	Cédula de ciudadanía	1017241778	24	Medellin
17	Melisa	Aguirre Zapata	Tarjeta de identidad	1020224211	14	Medellin - Colombi
18	Manuela	Aguirre Zapata	Tarjeta de identidad	1020224212	14	Medellin-Colombia
19	Jader luis	Julio urrego	Cédula de ciudadanía	1068807182	18	Valencia-Cordoba
20	Kary Guiselle	Cordoba Mosquera	Cédula de ciudadanía	1000084989	20	Medellin
21	PAULA ANDREA	ALZATE PINO	Tarjeta de identidad	1013456674		MEDELLIN-ANTIOQU
22	DANNA PAULINA	DIAZ VELASQUEZ	Tarjeta de identidad	1033186172		MEDELLIN-ANTIOQU
23	CAROLINA	USUGA ARANGO	Tarjeta de identidad	1039287727		DABEIBA-ANTIOQUI
24	SALOME	VELASQUEZ ANGEL	Tarjeta de identidad	1027810910		MEDELLIN-ANTIOQU
25	MANUELA ALEJANDRA	VELASQUEZ ANGEL	Tarjeta de identidad	1033259190		MEDELLIN-ANTIOQU
26	VALENTINA	TORRES ACEVEDO	Tarjeta de identidad	1020222853		MEDELLIN-ANTIOQU
27	ESTEBAN	MARIN SALAZAR	Tarjeta de identidad	1093559163		SANTUARIO-RISARA
28	YEAN PAUL	PALACIOS GARCIA	Tarjeta de identidad	1011408816		MEDELLIN-ANTIOQU
29	JOHAN	TANGARIFE MARTINEZ	Tarjeta de identidad	1041352256		SANTA BARBARA-A
30	PAULINA ANDREA	MACIAS ACEVEDO	Tarjeta de identidad	1033184547		MEDELLIN-ANTIOQU
31	JUAN DAVID	SANCHEZ VALENCIA	Tarjeta de identidad	1128483563		MEDELLIN-ANTIOQU
32	JESUS DAVID	ZULUAGA MARTINEZ	Tarjeta de identidad	1035915565		GUARNE-ANTIOQUI
33	DILAN ANDREY	GUZMAN SANCHEZ	Tarjeta de identidad	1029302164		MEDELLIN-ANTIOQU
34	ESTEFANI VALENTINA	GARCIA PLANCHE	Venezuela	32432738		VENEZUELA
35	SALOME SHADAY	GARCIA PLANCHE	Venezuela	33478309		VENEZUELA

Respuestas de formulario 1 + — Listo





Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Capacitaciones y Socializaciones del proceso:

La Corporación, en la corresponsabilidad del convenio para el desarrollo de la Red de Danza, se dispone a participar de manera activa en los distintos espacios de capacitación planteados por la Red. Hasta la fecha se han realizado y proyectado los siguientes espacios:

- Capacitación SUB: Encuentro virtual el 2 de agosto – 2:30pm
- Primera infancia: Encuentro virtual el 3 de agosto – 2pm
- Intercambio de experiencias: San Quintín (México). Encuentro virtual el 12 de agosto – 4pm a 6pm (hora Colombia)

Anexos

Se relacionan los anexos en medio digitales, sobre algunos puntos solicitados como avance:

1. Contratos del equipo de trabajo.

2. Listado de posibles beneficiarios.
3. Certificado de ARL, Pensión y Eps: (Catherine Nevado Vélez), (Edison Vásquez Medina. Arl de 2019 a 2019), (Patricia Pabón Cartagena), (José Fernando Guzman Vivares), (Miriam Paez Villota)

El Supervisor manifiesta que el asociado no está obligado a cumplir las obligaciones en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo convenio ya que no fue estipulado en los estudios previos.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

Para los contratos con persona Jurídica de solidaridad laboral baja, se registran los datos de la Certificación firmada por el Revisor Fiscal de la Empresa o por el representante Legal respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
(01/09/2021)	Hasta el 31 de Agosto	Rodrigo Arturo Vahos Jiménez Representante Legal

- Informe de verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Municipio de Medellín: N.A

- Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación, estos son: N.A

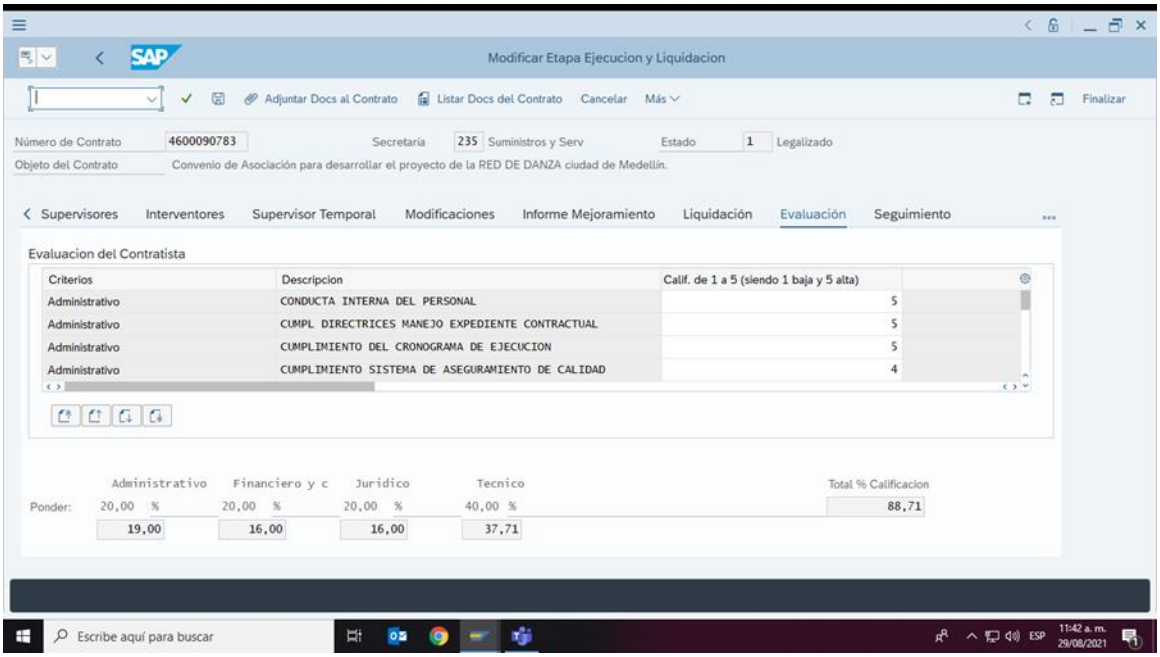
    - Solicitud de marcación de bienes a la Unidad de Bienes Muebles del Municipio: N.A
    - Marcación física de los bienes (código de marcación suministrada por esta dependencia): N.A
    - Reporte de la respuesta dada por esta dependencia, con el registro de marcación de cada uno de los bienes adquiridos y con el registro de los datos del funcionario al cual fue cargado en cartera: N.A

- Informe de las modificaciones realizadas al contrato, como: otrosíes, adiciones, ampliaciones, cambios de obra, suspensiones y reanudaciones, cesiones de contrato: N.A

- Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión: N.A

- Informe de la materialización de riesgos y su mitigación: N.A
- Informe de la gestión realizada de contratos de comodato: N.A
- Evaluación al contratista, se debe incluir la imagen de SAP que incluya los criterios de calificación, el total de la misma y las observaciones a que haya lugar:

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



- El presente convenio no ha sido auditado por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Debe contener el detalle de:

- Relación de la Imputación del gasto

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110090121	71300000	2320202009	200088	4000104779	45013117	4700053966

- Relación de los pagos realizados

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)

- Informe de ejecución financiera:

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600090783	4700053966	219	Cultura Ciudadana	200088	CONSOLIDACIÓN RED DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES MEDELLÍN	**$86.040.000**	**$-**	**$86.040.000**

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor Total del Convenio	$89.795.000
Valor Aporte Municipio	$86.040.000
Valor Aporte Asociado	$3.755.000
Pagos Acumulado a la fecha	$0
Pago autorizado del mes de agosto	$17.208.000
Porcentaje de ejecución financiera	20%

- Relación de la ejecución de los recursos entregados para administración: N.A

- Relación de los pagos de honorarios causados contra ejecución de los recursos entregados para administración: N.A
- Relación de las amortizaciones por anticipos de acuerdo con el plan de inversión de anticipos y facturación: N.A
- Relación de los pagos anticipados: N.A

Valor amortizaciones realizadas en el periodo (Anticipos)	N.A
Porcentaje de la amortización realizada en el periodo	0%

- Relación de los informes de ejecución de recursos: N.A
- Relación de los informes de reintegros financieros: N.A
-

Valor recursos reintegrados en el periodo (Reintegros Financieros y de manera acumulativa según el caso)	N.A.

Resumen de la ejecución de los recursos en administración y las diferentes acciones financieras y contables (Cuando Aplique): N.A

Valor inicial de los recursos entregados en administración	N.A.
Valor inicial Honorarios por recursos entregados en administración	N.A.

Adiciones	N.A.
Valor inicial más Adiciones (Describir de manera separada los honorarios de los recursos a administrar)	N.A.
Pagos realizados por recursos entregados en administración	N.A.
Pagos realizados por honorarios	N.A.
Pago autorizado del mes de "Campo editable"	N.A.
Porcentaje de ejecución financiera	N.A.

4. INFORME JURÍDICO:

Debe contener el detalle de:

- A la fecha del presente informe parcial de supervisión, no se solicitaron proceso sancionatorio, ni derecho de contradicción.
- En la ejecución del contrato no se han interpusieron sanciones, declaración de la caducidad o incumplimientos.
- Estado de las garantías del contrato se encuentran vigentes:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado	**45-44-101126975**	Cumplimiento del Contrato	15/07/2021	30/04/2022	17/07/2021	$8.979.500
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15/07/2021	31/12/2024	17/07/2021	$4.489.750

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de $17.208.000.

Atentamente,

JOHN JAIRO GIRALDO GAVIRIA
Supervisor
Secretaría de Cultura Ciudadana

ANGELA MARIA OQUENDO HERNANDEZ
Administrativo – financiero y Contable
Apoyo a la Supervisión

ALEX HUMBERTO ACOSTA RUIZ
Jurídico
Apoyo a la Supervisión